

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 023 de 2021	Fecha: 08 de septiembre de 2021.	Hora Inicio: 09.04 Am Hora Final: 02.27 Pm	LUGAR: Edificio Gabriel Rojas – Sede San Antonio
-----------------------------	---	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No. 023 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	
INVITADOS			
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
JUAN PABLO BERNAL MOCADA	Prof. De apoyo – Secretaría General	X	
LINA RAMOS	Prof. De apoyo – Rectoría	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 012 de 2021.

3.2 Acta No. 013 de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021 - Respuesta a reclamaciones presentadas en el marco de la convocatoria del proceso de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos 2022 - 2024.

5. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

5.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 recursos provenientes de la ley 30/92 art.86, ley 1819/2016 art 142 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

5.2 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

6.1 "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

6.2 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de Fomento de Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

7. Proyecto de Resolución Superior.

7.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021 Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos".

7.2 "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad 2021"

7.3 Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Laura Isabel Mesa

7.4 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Académico para el período institucional 2022- 2024".

7.5 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Superior Universitario para el período institucional 2022-2024".

8. expedición de acto administrativo con el objetivo de restringir la adquisición y suministro de plásticos no biodegradables de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Universidad de los Llanos, así como prohibir la utilización de estos materiales en eventos institucionales internos y externos a cargo de la Institución.

9. Análisis - Elección de Representaciones Estudiantiles a los Diferentes Órganos de Gobierno y Dirección.

10. Presentación de Informes

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- 10.1** Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 10.2** Informe de Gestión II PA Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 10.3** Informe Secretarial - Informe de Gestión Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 10.4** Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse. – Oficina Jurídica.
- 10.5** Informe detallado de los avances del plan de mejoramiento suscrito en el marco de la auditoría realizada al convenio interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE. – CIG.
- 10.6** Informe de Gestión de Control Interno Disciplinario.
- 10.7** Informe Avance de PDI

11. Correspondencia

12. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita el retiro del Acta No. 013 de 2021, informa que desde la Secretaría se realizará un plan de choque para la elaboración de las actas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.15 Am) se registra la asistencia del Representante del Sector Productivo.

La Presidente solicita priorizar los temas más urgentes y los demás se pueden agendar para una próxima sesión del Colegiado.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita que para el punto "4. Cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021 - Respuesta a reclamaciones presentadas en el marco de la convocatoria del proceso de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos 2022 – 2024" se permita el acompañamiento del Asesor Jurídico, la Asesoría Jurídica Externa y los abogados de apoyo de la Secretaría General y Rectoría, para que apoyen con la redacción del Acto Administrativo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector Ad Hoc solicita dar prioridad a los proyectos de Acuerdo Superior en segundo debate relacionados con el presupuesto de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 023 de 2021.

3. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

3.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 recursos provenientes de la ley 30/92 art.86, ley 1819/2016 art 142 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente indica que para una próxima oportunidad en la que se radique un proyecto de adición al presupuesto, este debe estar acompañado de un estado de resultados, esto con el fin de analizar el comportamiento y equilibrio de estos recursos

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

OBJETO:

Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021". La suma de (\$3.594.166.406).**
- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 la suma de (\$643.932.703).**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Derecho De Petición - Fernando Campos Polo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los dos derechos de petición radicados por el señor Fernando Campos Polo, remitidos a través de correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021.

La Presidente aclara que las decisiones las toma el Consejo Superior no la comisión designada para verificar, y el acta de listados habilitados es el Acto Administrativo definitivo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que la convocatoria obliga a publicar el acta de aspirantes habilitados, el acta que realiza la comisión designada para verificar no hay una obligatoriedad o no tiene una orden de publicación.

Frente al informe solicitado, la Presidente sugiere responder que efectivamente el Consejo Superior sí lo solicitó y se le allega.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de los dos derechos de petición radicados por el señor Fernando Campos Polo.

4.2 Oficio – Adrián Camilo Sánchez García.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, firmado por el señor Adrián Camilo Sánchez García.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.07 Am) se retira de la Sesión el Representante de los Egresados.

El Representante de los Estudiantes informa que para varias asambleas y estamentos el tema de la elección del Representante de los Egresados genera un poco de indignación por la dinámica en cómo se genera la elección, considera que la Institución puede emprender ejercicios que permita que el presupuesto de la elección baje y de un salto cualitativo, el Colegiado puede generar el liderazgo al interior de la Institución otorgando unas buenas herramientas al Rector Ad Hoc.

La Presidente aclara que el Consejo Superior no es el que reglamenta el proceso de elección del Representante de los egresados, pero si es importante otorgar las recomendaciones pertinentes frente a la transparencia.

El Representante de los Profesores indica que la consulta para la elección del Rector se desarrollará de manera virtual y esto genera todas las condiciones para que las elecciones de los representantes se desarrollen de esta misma manera.

DECISIÓN:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio radicado por el señor Adrián Camilo Sánchez García.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.14 Am) ingresa a la Sesión el Representante de los Egresados.

4.3 Solicitud de Colaboración - Expediente IUC D 2021-1936419 - Procuraduría

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021, firmado por el señor Nelson Augusto Chisco Ruiz, Profesional Universitario Gr17, Procuraduría Regional Meta.

La Presidente solicita proyectar la respuesta.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio - Solicitud de Colaboración - Expediente IUC D 2021-1936419 - Procuraduría.

4.4 Socialización Solicitudes Comunidad NARP Indígenas y Rrom– Plan Nacional de Desarrollo – MEN.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que es muy interesante el comunicado del Ministerio de Educación, informa que hace un mes envió una carta al Consejo Académico en dónde abre la discusión de cuáles son los nuevos programas, además, recuerda que el Plan de Desarrollo Institucional establece que deben crearse 4 programas de ciencias humanas.

El Representante de los Profesores considera que se debe otorgar un plazo a la Facultad para que se presente la propuesta de creación de los nuevos programas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio - Socialización Solicitudes Comunidad NARP Indígenas y Rrom– Plan Nacional de Desarrollo – MEN.

5. Cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021 - Respuesta a reclamaciones presentadas en el marco de la convocatoria del proceso de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos 2022 - 2024.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021.

(...)

ARTÍCULO 7. Modificar el Artículo 12 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

ARTÍCULO 12. Respuesta a reclamaciones. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 08 y 09 de septiembre de 2021. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede recurso alguno.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que una reclamación la radicarón aproximadamente a las (06:10 Pm) al correo del Consejo Superior, y otra a las (11:10 Pm) al correo de la Secretaría General.

La Presidente solicita se informe quienes radicarón las reclamaciones, hora y medio.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que los aspirantes que radicarón las reclamaciones dentro del tiempo definido, son los siguientes:

- Orlando Blanco Zúñiga, 07 de septiembre de 2021, Correo Electrónico.
- Adalberto Machado Amador, 07 de septiembre de 2021, Correo Electrónico.
- Fernando Campos Polo, 07 de septiembre de 2021, Correo Electrónico y físico.

La Presidente autoriza el ingreso de la Asesora Jurídica Externa, Asesor Jurídico y los abogados de apoyo de la Secretaría General y la Rectoría.

El Representante del Presidente de la República informa que las 2 reclamaciones que llegaron fueran de términos deben tener un trámite distinto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, Asunto: Recurso para reclamación a los Resultados de inscripciones al cargo de Rector de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024. Sesión Extraordinaria No. 022 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, firmado por el señor Orlando Blanco Zúñiga.

La Presidente pregunta cuál es la recomendación de los Asesores Jurídicos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta qué es necesario tener en cuenta no solamente la redacción e interpretación del artículo, sino todo el contexto de la convocatoria, el artículo 6º indica que el día y hora del cierre la Secretaría General levantará una acta, la única fecha que tiene hora corresponde a las (05.00 Pm), lo que se consideró en su momento es que sería abiertamente desigual qué quiénes se inscribían personalmente solo tengan plazo hasta las (05.00 Pm), pero quiénes se inscriben por correo electrónico tengan 7 horas más de posibilidad para hacerlo, además de ello, la Norma que cita el aspirante indica que efectivamente el registro se hace el día hábil siguiente y en este caso el acta debió haberse levantado el día 15 de Julio no el 14 de julio de 2021.

La Presidente considera que en la respuesta se debe hacer mención a los artículos 5º y 6º de la Resolución Superior No. 020 de 2021, además no se puede hacer diferenciación de hora por temas de equidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el procedimiento a seguir si un juez determina que se debe aceptar la hoja de vida.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el proceso debe suspenderse, la comisión debe valorar la hoja de vida, luego el Consejo Superior debe constatar la valoración y en el evento de cumplir requisitos debe incluirse en el listado de aspirantes habilitados.

El Representante del Presidente de la República señala que se deben poner en la posición de la persona que hace la reclamación, frente a la forma de redacción del artículo en lo concerniente a la forma de inscripción y el horario.

La Asesora Jurídica Externa expresa que si se analiza separadamente podría ocurrir que se considere que la Universidad lo indujo a pensar que tenía hasta las (12.00 media noche) para inscribirse, pero si se analiza armónicamente toda la convocatoria es claro que tendría hasta las (05.00 Pm) porque hasta esa hora se levanta el acta, adicional, no se puede otorgar dos horarios diferentes porque se estaría vulnerando el derecho a la igualdad, considera que hay un riesgo bajo porque los jueces tienen claro que los horarios son hábiles y no abiertos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que en el sentir del Consejo Superior no tiene lógica pensar que el horario es hasta las (12.00 media noche) porque la Secretaría y la veeduría levantarían el acta a las (05.00 Pm), de ser así tendría que haberse levantado el día siguiente.

La Presidente agrega qué se debe informar que la Universidad goza de autonomía Universitaria, ya que en el oficio lo desconoce.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, Asunto: Reclamación a los Resultados de inscripciones al cargo de Rector de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024. Sesión Extraordinaria No. 022 del 2021 del Consejo Superior de la Unillanos, firmado por el señor Adalberto Machado Amador.

El Representante del Presidente de la República se declara impedido en participar en la discusión, ya que el reclamante fue Alcalde local en el mandato de Antanas Mockus, cuando él fue también alcalde local, lo conoce y prefiere no intervenir en la discusión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (11.51 Am) se retira de la Sesión el Representante del Presidente de la Republica.

La Presidente recalca que a todos los aspirantes deben cumplir los mismos requisitos, no entiende cuál es el problema de hacer una declaración juramentada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Asesor Jurídico manifiesta que la dificultad es que la Universidad no puede identificar que su núcleo sanguíneo, consanguíneo, afines y civiles tenga contratación con la Universidad, porque se desconoce quién es la esposa, hijos familiares y demás.

La Presidente manifiesta que lo manifestado por el Asesor Jurídico debe ser un argumento para otorgar la respuesta a la reclamación.

La Asesora Jurídica Externa agrega que los contratistas pueden ser personas naturales o jurídicas, las personas jurídicas son sociedades y la Universidad tiene esa base de datos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la certificación se allega y la Universidad presumen de la buena fe.

Frente a la reclamación de que la convocatoria es desigual porque al Rector titular se le excluye de algunos temas, advierte que la igualdad se predica entre iguales.

Frente al cuestionamiento del Estatuto General y la Resolución Superior No. 020 del 2021, estos son Actos Administrativos que gozan del principio de presunción de legalidad y este no es el escenario para discutir la legalidad.

Frente a la experiencia académica, al constatar las certificaciones aportadas por el candidato (folios 22 y 23 de la hoja de vida) se observa que si bien se refiere al tipo y tiempo de vinculación como docente catedrático, adolece de la definición concreta de las horas acreditadas en el marco de dichos vínculos contractuales, razón por la cual, actuando bajo una posición garantista, la comisión encargada de verificar las Hojas de Vida aplicó el sistema de equivalencias institucional que arrojó los siguientes resultados:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN CERTIFICACIÓN	HORAS ASIGNADAS COMISION VERIFICADORA
	Docente de ¾ de Tiempo, a través de contrato Individual de Trabajo en el período comprendido entre el 09 de septiembre de 1992 y el 13 de noviembre de 1993 en la carrera de ZOOTECNIA, MEDICINA VETERINARIA E INGENIERIA AGRONOMICA, con las asignaturas ECONOMIA GENERAL, ECONOMIA DE EMPRESA, CONTABILIDAD Y SOCIOLOGIA RURAL	1530 horas
	Profesor de la cátedra denominada ECONOMIA en la Facultad de CIENCIAS BASICAS SOCIALES Y HUMANAS, con una intensidad horaria de 3 horas semanales, durante el período académico comprendido entre el 22 de julio y el 16 de noviembre de 1996, a través de contrato de Servicios	51 horas

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

	Profesor de la cátedra denominada ECONOMIA GENERAL en la Facultad de CIENCIAS BASICAS SOCIALES Y HUMANAS, con una intensidad horaria de 6 horas nocturnas semanales, durante el período académico comprendido entre el 20 de enero y el 17 de mayo de 1997, a través de contrato de Servicios.	102 horas
	Profesor de la cátedra denominada ECONOMIA GENERAL en la Facultad de CIENCIAS BASICAS SOCIALES Y HUMANAS, con una intensidad horaria de 6 horas nocturnas semanales, durante el período académico comprendido entre el 20 de enero y el 17 de mayo de 1997, a través de contrato de Servicios.	No se asignaron horas por cuanto materialmente es imposible que hubiese dictado la misma cátedra en el mismo horario y en el mismo periodo.
	Profesor de la cátedra denominada ECONOMIA GENERAL en la Facultad de CIENCIAS BASICAS SOCIALES Y HUMANAS carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas semanales, durante el período académico comprendido entre el 14 de julio y el 01 de noviembre de 1997, a través de contrato de Servicios	153 horas
	Profesor de las cátedras: TALLER DE GESTION EMPRESARIAL11, ECONOMIA DE EMPRESA, ECONOMIA GENERAL en la carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas nocturnas semanales, durante el período académico comprendido entre el 26 de enero y el 23 de mayo de 1998, a través de contrato de Servicios	153 horas
	Profesor de las cátedras: GESTION EMPRESARIAL, ECONOMIA DE EMPRESA, ECONOMIA GENERAL en la carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas semanales, durante el período académico comprendido entre el 21 de julio y el 07 de noviembre de 1998, a través de contrato de Servicios.	153 horas
	Profesor de las cátedras de: GESTION EMPRESARIAL 1, ECONOMIA GENERAL, ECONOMIA DE EMPRESA en la carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas semanales, durante el período	153 horas

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

	académico comprendido entre el 25 de enero y el 22 de mayo de 1999, a través de contrato de Servicios.	
	Profesor de las cátedras: ECONOMIA GENERAL II MH, ECONOMIA DE EMPRESAS 111 MH y TALLER DE GESTION EMPRESARIAL 11 VIII MH en la carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas semanales, durante el período académico comprendido entre el 26 de julio y el 13 de noviembre de 1999, a través de contrato de Servicios.	153 horas
	Profesor de las cátedras: ECONOMIA GENERAL 11 MH, ECONOMIA DE EMPRESAS 111 MH y TALLER DE GESTION EMPRESARIAL II VIII MH en la carrera de INGENIERIA COMERCIAL, con una intensidad horaria de 9 horas semanales, durante el período académico comprendido entre el 26 de julio y el 13 de noviembre de 1999, a través de contrato de Servicios	No se asignaron horas por cuanto materialmente es imposible que hubiese dictado la misma cátedra en el mismo horario y en el mismo periodo
	Docente Universitario con 18 horas semanales del 01 de julio de 1992 hasta el 16 de mayo de 1996	2448
TOTAL:		4896 horas

La Presidente manifiesta que no hay manera de contabilizar la experiencia cómo docente tiempo completo en labores de alta dirección en la UDCA, además, no especifica hasta cuándo ejerció esa función.

Frente a la experiencia directiva, las funciones certificadas en ejercicio de los cargos de Secretario General y Decano de la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas, serán tenidas en cuenta como experiencia administrativa, pues de acuerdo a la forma en que fueron certificadas arrojan el despliegue de facultades de administración y control. Así las cosas, se reconocen 10 años y 8 días, de experiencia administrativa en IES, de acuerdo a los periodos certificados.

Por otra parte, el Rector Ad Hoc manifiesta que el aspirante en el oficio de reclamación hace algunas aseveraciones sobre un candidato habilitado.

La Asesora Jurídica Externa informa que, si en virtud de la constatación frente a lo informado por el aspirante en la reclamación el aspirante habilitado llegare a no cumplir, se debería excluir de la lista de aspirantes habilitados.

La Presidente pregunta si hay presunción de la buena fe.

El Representante de los Egresados manifiesta que el aspirante está advirtiendo una situación y el Consejo Superior no debería hacer omisión al tema.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12.40 Pm) ingresa a la Sesión el Representante del Presidente de la Republica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, Asunto: Reclamación convocatoria elección del rector Universidad de los Llanos-Periodo Institucional 2022-2024, firmado por el señor Fernando Campos Polo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que ya se escuchó al Jefe de Personal y el indicó que tiene una imposibilidad para certificar el nivel directivo de este cargo, sin embargo, señala que se debe considerar que otros elementos asociados hay.

La Presidente manifiesta que al analizarse los documentos allegados para la acreditación de los requisitos específicos junto con lo reclamado, especialmente en cuanto al Numeral 4 referente a la experiencia administrativa, se observó que, la certificación expedida por el Jefe de Personal de ésta Institución (Oficio 50.20.0361 - 2021-EE-000660 de fecha 06 de julio de 2021), contempla que el cargo de Director del Instituto IDEAD es un cargo administrativo de nivel directivo.

Por otra parte, solicita someter a votación cada una de las reclamaciones presentadas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación la reclamación presentada por el señor Orlando Blanco Zúñiga, en el marco del cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021:

VOTACIÓN:

- **No cumple, No queda Habilitado: (Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores, Profesores, Presidente de la Republica, Presidente – delegada del MEN).**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación la reclamación presentada por el señor Adalberto Machado Amador, en el marco del cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021:

VOTACIÓN:

- **No cumple, No queda Habilitado: (Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores, Profesores, Presidente – delegada del MEN).**
- **No se registra el voto del Representante del Representante del Presidente de la Republica.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Se somete a votación la reclamación presentada por el señor Fernando Campos Polo, en el marco del cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 030 de 2021:

VOTACIÓN:

- **Cumple, queda Habilitado: (Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores, Profesores, Rep. Presidente de la Republica, Presidente – delegada del MEN).**

La Presidente indica que se debe tomar una decisión frente a las reclamaciones que fueron presentadas extemporáneamente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, Asunto: Reclamación resultado como NO Habilitado Para el concurso de Rector, firmado por el señor Luis Carlos Guzmán Rodríguez.

Informa que lo que procede jurídicamente es su rechazo por extemporaneidad.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad rechazar por extemporaneidad la reclamación presentada por el señor Luis Carlos Guzmán Rodríguez.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de septiembre de 2021, Asunto: Designación del Rector para el período 2022 – 2024- Aspirante No habilitado, firmado por el señor Rafael Ospina Infante.

El Representante de los Profesores considera que no es una reclamación, sino que el Profesor quiere saber cuáles son los argumentos por los cuales no se reconoce su experiencia en el Consejo Académico.

El Representante de los Estudiantes afirma que el asunto no indica qué es una reclamación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se le debe otorgar respuesta, pero no en virtud de una reclamación sino en una petición formal.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General y las Resoluciones Superiores No. 020 y 030 de 2021, determinó que el Listado Definitivo de los Aspirantes Habilitados para presentar la propuesta de Gobierno para la Universidad ante la comunidad universitaria y continuar con el proceso de la elección, es el siguiente:

- **Fernando Campos Polo**
- **Javier Díaz Castro**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Pablo Emilio Cruz Casallas**
- **Charles Robin Arosa Carrera**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (01.35 Pm) se retira de la Sesión la Dra. María Fernanda Polania, Presidente - Delegada del MEN y asume la Presidente el Representante del Presidente de la Republica.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Académico para el período institucional 2022- 2024".

6.2 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Superior Universitario para el período institucional 2022-2024".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 02 de septiembre de 2021, firmado por el Dr. Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc – Presidente Consejo Electoral.

El Representante de los Estudiantes indica que no se podrá hacer la elección según lo dispuesto en el Estatuto General, porque en la segunda semana de octubre los Estudiantes están en vacaciones, además, propone que la elección se realice a través del sistema votación virtual.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el Consejo Electoral recomienda el sistema votación con tarjeta electoral y el Representante de los Estudiantes sugiere que sea a través del sistema de votación virtual.

En el mismo sentido, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte qué se debe definir la fecha para la elección del Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que la elección debe ser después del 25 de octubre de 2021, una vez ingresen los estudiantes a clases.

El Representante de los Profesores manifiesta que es mejor indicar que la elección se debe realizar a partir del momento en que los Estudiantes retomen clases.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el sistema de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad aprobó que la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

para el periodo institucional 2022-2024, se realice a través del sistema de votación por otros medios- virtual.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (01.52 Pm) se retira de la Sesión el Representante de los Profesores.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Electoral recomienda que la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se desarrolle a través del sistema de votación con tarjeta electoral.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el sistema de votación para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó que la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se realice a través del sistema de votación con tarjeta electoral.

- **Votación: Representante del Presidente de la Republica, Estudiantes, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (01.54 Pm) ingresa de la Sesión el Representante de los Profesores.**
- **Siendo las (01.54 Pm) se retira de la Sesión el Representante de los Egresados.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Electoral recomienda que la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se desarrolle a través del sistema de votación con tarjeta electoral.

El Representante de los Estudiantes no está de acuerdo en que la elección del Representante de los Egresados se realice a través de tarjeta electoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay una razón del porque el Consejo Electoral recomienda este sistema de votación, el censo de los Egresados está cercano a los (18.000), esta elección se debe realizar el 2 de octubre de 2021, en dos semanas se debe certificar censos y con esto casi el 60% de los Egresados no podrán votar, esa es la razón porque el Consejo Electoral solicita que se realice a través de tarjeta electoral como se ha venido haciendo en los últimos años.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que es el mismo caso del estamento estudiantil, recomienda aplazar la elección para que se realicen todos los trámites y poderla hacer de manera virtual.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República recuerda que el Jefe de Sistemas informó que por el volumen del censo no se puede realizar la elección con la plataforma de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU reitera que por Norma la elección de los Egresados es el 2 de octubre de 2021, la decisión de aplazar la elección debe salir del Consejo Superior, entonces el Colegiado debe aplazar la elección, definir nuevamente una fecha para la misma y determinar si es por plataforma interna o externa, además de reglamentar cuando se cerraría el censo y de abrir un período de inscripción.

El Representante de los Profesores pregunta si por términos de normatividad y bioseguridad se puede hacer la elección de manera presencial.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la elección de senado y cámara se va a desarrollar de manera presencial. Advierte que, si la decisión es aplazar la elección, se debe analizar cuál es el Acto Administrativo que expediría el Consejo Superior indicando que no se va a llevar a cabo la elección en esa fecha y tener los argumentos jurídicos contundentes para tomar esta decisión, además, si la decisión no se toma en la presente sesión ya se debe aplazar la elección.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que desde la conveniencia institucional hay muchos elementos y argumentos.

El Representante del Sector Productivo solicita someter a votación el sistema de votación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (02.15 Pm) se retira de la Sesión el Representante de los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que no hay quorum y por ende se suspende la aprobación del sistema de votación de la elección del Representante de los Egresados ante el CSU.

El Representante del Sector Productivo aclara que no se puede aprobar el sistema de votación porque el Representante de los Estudiantes rompió el quorum, debido a que no sé acompañó la propuesta que realizó.

El Representante del Presidente de la República solicita citar a sesión de extraordinaria para el día viernes 10 de septiembre de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (02.22 Pm) ingresa a la Sesión el Representante de los Egresados.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Electoral recomienda que la elección del Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se desarrolle a través del sistema de votación por otros medios – nominal con firmas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el sistema de votación para la elección del Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó que la elección del Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se realice a través del sistema de votación por otros medios – nominal con firmas.

- **Votación: Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Electoral recomienda para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, para el periodo institucional 2022-2024, el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.

Para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico, para el periodo institucional 2022-2024, el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.

Para la elección del Representante de los profesores ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024, el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.

Para la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024, el sistema de votación por OTROS MEDIOS-VIRTUAL.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el sistema de votación para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico, Representante de los profesores ante el Consejo Académico, Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó lo siguiente:

- **Para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.**
- **Para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico, para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Para la elección del Representante de los profesores ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación con TARJETA ELECTORAL.**
- **Para la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación por OTROS MEDIOS-VIRTUAL.**
- **Votación: Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores.**

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de representantes ante el Consejo Superior Universitario para el período institucional 2022-2024".

OBJETO: "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de representantes ante el Consejo Superior Universitario para el período institucional 2022-2024".

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar los sistemas de votación para la elección de integrantes del Consejo Superior Universitario para el período institucional 2022-2024.**
- **Vigencia.**

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Académico para el período institucional 2022-2024".

OBJETO: "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para la elección de los integrantes del Consejo Académico para el período institucional 2022-2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar los sistemas de votación para la elección de integrantes del Consejo Académico para el período institucional 2022-2024.**
- **Vigencia.**

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación del sistema de votación para la elección del Representante del Sector Productivo y Egresados ante el consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó citar a Sesión Extraordinaria el día 10 de septiembre de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

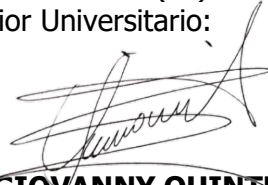
Siendo las (02.27 Pm), del ocho (08) de septiembre de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 023 del 2021, siendo Presidente el Representante del Presidente de la Republica, Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 001 del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

